Marulanda, Caldas, marzo 11 de 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaria de Integración y Desarrollo Social
Gobernación de Caldas
Manizales – Caldas

Asunto: Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 29092025-1568.

Cordial saludo,

En atención al Convenio Interadministrativo No. 29092025-1568, suscrito entre el Departamento de Caldas y el Municipio de Marulanda, cuyo objeto consiste en *"aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores en el municipio de Marulanda, departamento de Caldas"*, de manera respetuosa me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución del citado convenio hasta el día treinta (30) de junio de 2026.

Lo anterior teniendo en cuenta que, conforme al acta de inicio del convenio, el plazo de ejecución se encuentra actualmente pactado hasta el día veintisiete (27) de marzo de 2026.

Durante el desarrollo del convenio, y en el marco de la ejecución de las actividades orientadas a la atención y bienestar de la población adulto mayor del municipio, se presentaron circunstancias sobrevinientes relacionadas con la ejecución de obras de mejoramiento y adecuación de infraestructura social en el Centro de Protección del Adulto Mayor Ángel María Melguizo, adelantadas mediante el Contrato de Obra Pública No. SAMC-003-2025, las cuales se desarrollan precisamente en el mismo espacio físico donde se ejecutan parte de las actividades contempladas en el programa Centro Vida.

La ejecución concurrente de dichas intervenciones de infraestructura generó interferencias temporales en la operación normal del programa, especialmente en lo relacionado con el uso seguro de los espacios, la preparación y suministro de alimentos, la movilidad interna y el cumplimiento de condiciones adecuadas de salubridad y seguridad para las personas mayores beneficiarias del servicio.

En consideración a lo anterior, la Administración Municipal adoptó la decisión de suspender parcialmente la ejecución del programa en la cabecera municipal, con el propósito de salvaguardar la integridad y bienestar de las personas mayores institucionalizadas y de los beneficiarios del programa Centro Vida. En ese sentido, mediante Acta de Suspensión Parcial suscrita el día veintiséis (26) de enero de 2026, se acordó suspender la ejecución de las actividades correspondientes a la cabecera municipal por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendido entre el 26 de enero de 2026 y el 11 de marzo de 2026, estableciéndose inicialmente el reinicio de las actividades a partir del día doce (12) de marzo de 2026, una vez verificadas las condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

No obstante, si bien el Contrato de Obra Pública No. SAMC-003-2025 finalizó el pasado tres (3) de marzo de 2026, a la fecha no ha sido posible retomar plenamente las actividades

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

en las instalaciones del Centro de Protección del Adulto Mayor Ángel María Melguizo, toda vez que el inmueble requiere la realización de labores de aseo profundo, desinfección y adecuación general, con el fin de garantizar condiciones óptimas de salubridad, seguridad y bienestar para las personas mayores beneficiarias del programa.

De igual manera, es preciso señalar que, con ocasión del inicio de las obras de infraestructura, las personas mayores institucionalizadas debieron ser trasladadas temporalmente a otro inmueble, lo cual implicó la reubicación del mobiliario, enseres y elementos necesarios para la prestación del servicio. En consecuencia, previo al reinicio de las actividades en el Centro de Protección, se hace necesario adelantar las labores de reorganización y reinstalación del mobiliario y de los espacios destinados a la atención de los adultos mayores, a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento del programa y la prestación del servicio en condiciones dignas y seguras.

En ese sentido, y considerando que dichas circunstancias han limitado temporalmente el desarrollo normal de las actividades contempladas en el convenio, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del mismo, con el fin de garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera del programa y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del convenio, en beneficio de la población adulto mayor del municipio.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a esa Secretaría autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 29092025-1568 hasta el día treinta (30) de junio de 2026, término que permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas en el marco del convenio y garantizar la correcta implementación del programa en condiciones adecuadas de seguridad y bienestar para sus beneficiarios.

Se precisa que la presente solicitud no implica modificación del objeto, alcance ni del valor del convenio, limitándose exclusivamente a la ampliación del término de ejecución para garantizar el cumplimiento de los fines del mismo.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las orientaciones correspondientes para la suscripción del respectivo modificatorio de prórroga.

Atentamente,

LEONARDO ANDRES GIRALDO BOTERO
Alcalde Municipal

Proyectó: Leonardo Murillo Escobar
Coordinador CBA
Revisó: Carlos Andres Quintero Orozco
Asesor Jurídico

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co